CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN UPRES – DEATA MIC –024 - 2026

No. ____ / GRUCO-DEATA

Soledad – Atlántico, 26 de junio del 2026

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S
NIT o C. C.: 901.607.913-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO
C. C.: 1.026.271.708
TELEFONO: 3124307827
DIRECCION: Carrera 111 a # 145 - 60 Casa 19, Bogotá
E-MAIL: solucionesintegrales.gerencia2@gmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES – DEATA MIC –024 - 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES – DEATA MIC –024 - 2026** cuyo objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MARCA TUTTNAUER: ESTERILIZADOR A VAPOR MODELO 3870E Y SELLADORA DE PAPEL QUIRÚRGICO MODELO TSM 850, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 104-7-20329-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**CC 1.068.974.044 de CHOACHI-CUNDINAMARCA**
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-173 del 23/06/2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 DE 05 DE MARZO DE 2026 la cual se adiciona y modifica parcialmente por la resolución 01567 de 09 de junio de 2026
CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S** **NIT o C. C.: 901.607.913-4** **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** **DAVID ESTEBAN SANCHEZ RUBIANO** **C. C.: 1.026.271.708** **TELEFONO: 3124307827** **DIRECCION: Carrera 111 a # 145 - 60 Casa 19, Bogotá** **E-MAIL: solucionesintegrales.gerencia2@gmail.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **PN UPRES – DEATA MIC – 024 – 2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 5 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% un 70%, 90% un 100% ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto. OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

	• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos. I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate, acorde con las estipulaciones pactadas; II.) Financieros o presupuestales tales como: facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato. IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MARCA TUTTNAUER: ESTERILIZADOR A VAPOR MODELO 3870E Y SELLADORA DE PAPEL QUIRÚRGICO MODELO TSM 850, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso **es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) vigencia 2026. Moneda legal colombiana.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días

FORMA DE PAGO	calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor. CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio: Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$ La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

	ATLANTICO serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago: Presentar la facturación en los siguientes tres días hábiles, una vez cumplido el mes a partir de la fecha de inicio del contrato, en la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes: DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legar y/o revisor fiscal. Informe técnico, donde se detalle las acciones realizadas, repuestos cambiados y estado final del equipo, donde se incluya además evidencias del servicio de acuerdo a los compromisos plasmados en el contrato. Acta de satisfacción o aceptación. Firmada por el supervisor del contrato y jefe de la dependencia donde se encuentra el equipo, confirmando que el servicio se realizó. **NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S** **Identificación NIT 901.607.913-4** **BANCO: BANCOLOMBIA** **TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS** **NUMERO DE CUENTA: 54700008216**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el **certificado de disponibilidad presupuestal SIIF** No. 66126 Y QUIPU N°392 fecha 03/06/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	(Decreto 441 de 2022 sección 6) Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera: • VIGENCIA 2026. A partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026. Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de

	manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución. Luego se les dará cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	El servicio debe ser prestado en las instalaciones de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico – Establecimiento De Sanidad Complementario, ubicada en la Avenida Circunvalar No 45-124 de Soledad Atlántico. La realización para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos: ESTERILIZADOR A VAPOR Y SELLADORA DIGITAL, MODELO TSM 850, se realizará en las instalaciones de la Clínica UPRES ATLÁNTICO, trasladando todos los insumos y equipos requeridos para su ejecución, se entregará informe diario de las actividades realizadas y novedades encontradas y al finalizar el servicio, se entregará el informe técnico correspondiente a las piezas intervenidas y diagnosticadas, de los que requieran reemplazo definitivo o cambio de partes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.090-4, El servicio de prestará PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN en las instalaciones de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ubicado en la avenida circunvalar No. 45-124. Soledad-Atlántico. Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN. **B)CALIDAD DEL SERVICIO:** POR EL Cincuenta Por Ciento (50%) del valor del contrato, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO VIGENTE, POR UN (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS SERVICIOS Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION C) **CALIDAD DEL BIEN**, Por el Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO VIGENTE, POR UN (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS SERVICIOS Y Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION . D**) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE

	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO. - Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista

	no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

	7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

	4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES – DEATA MIC-024-2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Elaboró:CPS CAROLINA RODRIGUEZ
ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CPS MARLYN MONTENEGRO
ASESOR JURIDICO DE UPRES.

Revisó: IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR
JEFE DE GRUP DE CONTRATOS UPRES

Revisó: IJ JORGE PRIETO GUTIERREZ
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)

Revisó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
ASESOR JURIDICO DE UPRES.

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El futuro contratista garantizará y se compromete a realizar una (1) visitas de mantenimiento preventivo y las correctivas necesarias para los equipos: Esterilizador a vapor modelo 3870 E y SELLADORA DE PAPEL QUIRÚRGICO MODELO TSM 850 El mantenimiento se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, por lo cual el proponente deberá garantizar el traslado de todos los insumos y equipos requeridos para la ejecución de las actividades. Adicionalmente, se contempla la entrega e instalación de los kits de mantenimiento correspondientes, con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades programadas para los equipos antes mencionados.
2	El futuro contratista garantizará y se compromete a que el horario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos, será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicados los equipos, en este caso el área de cirugía, para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.
3	El futuro contratista garantizará y se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes inmediatamente anterior los primeros CINCO (5) días del mes siguiente con los soportes de ley requeridos y de acuerdo a lo solicitado por medico auditor de cuentas médicas.
4	El futuro contratista garantizará y se compromete a dar las recomendaciones que el oferente considere pertinentes, referente al uso de los equipos, durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente.
5	El futuro contratista garantizará y se compromete a que eestarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.
6	El futuro contratista garantizará y se compromete a diligenciar el reporte de servicio después del mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, solicitado por identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso dé cada recurso, con copia a la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
7	El futuro contratista garantizará y se compromete a cumplir con la implementación de SGSST.
9	El futuro contratista garantizará y se compromete a que en caso de daño de algún componente mecánico de alguna de los equipos objeto del contrato, por parte del contratista, la empresa deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.
10	El futuro contratista garantizará y se compromete a Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.
11	El futuro contratista garantizará y se compromete a mantener la comunicación directa y permanente con la entidad, a través de vía telefónica o mediante cualquier medio digital, con el fin de asegurar la atención oportuna de requerimientos, consultas y reportes durante la ejecución del contrato.
12	El futuro contratista garantizará y se compromete a enviar ccertificado de afiliación vigente **(PLANILLA)** a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades de acuerdo al objeto del contrato.
13	El futuro contratista garantizará y se compromete a contar con una capacidad operativa que

	garantice la plena y excelente ejecución del objeto a contratar (instalaciones, maquinaria, equipo, insumos y recurso humano).
14	El futuro contratista garantizará y se compromete a que al finalizar el servicio de mantenimiento de los equipos objeto del contrato, se entregará el informe técnico correspondiente a las intervenciones y procesos realizados, así como el diagnóstico de mantenimiento correctivo y/o cambio de repuestos.
15	El futuro contratista garantizará y se compromete a entregar, instalar y realizar pruebas de funcionamiento a los repuestos que hacen parte del objeto contractual y que sean adquiridos, indiferente que no estén contemplados dentro del proceso de contratación.
16	El futuro contratista garantizará y se compromete a que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. Se deberá, sin costo alguno para el oferente, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.
17	**MEDIDAS AMBIENTALES:** El futuro contratista garantizará y se compromete a hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. El Contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado, garantizando la correcta disposición de estos, para ello debe anexar certificado de disposición final emitida por la entidad autorizada.
18	El futuro contratista garantizará que no se encuentra sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – RUIA, para lo cual anexará el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. En caso de encontrarse sancionado por la autoridad ambiental, deberá aportar documentación que pretenda hacer valer en la cual se pueda verificar el estado actual de dicha sanción con resolución revocatoria y absuelto de la misma.
19	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL El futuro contratista garantizara y se compromete a diligenciar el anexo referente con este ítem en el cual el oferente manifiesta que , cuenta con capacidad operativa para la realización del objeto del presente Proceso, que cuenta con instalaciones propias donde se puedan desarrollar mantenimientos correctivos que no se puedan llevar a cabo en las instalaciones y con laboratorio debidamente dotado y con certificaciones vigentes de los equipos patrones, con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para llevar a cabo el servicio. Por tal motivo el futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: El futuro contratista deberá contar con una capacidad operativa que garantice la plena y excelente ejecución del objeto a contratar (instalaciones, maquinaria, equipo, insumos y recurso humano este personal idóneo tendra formación académica como Ingenieros Electrónicos, Ingenieros y/o tecnólogos biomédicos certificables, deberán demostrar experiencia, en la realización de actividades de mantenimiento a los equipos biomédicos, objeto del contrato, y que se encuentren registrados ante el INVIMA (Presentar certificado INVIMA). RELACIÓN DE EQUIPOS: Presentar la relación de Equipos patrones y/o programas, con el respectivo certificado, con los que se proponen realizar los trabajos de la partida ofertada. GARANTÍA: El oferente CONTRATISTA, deberá anexar carta donde garantice la calidad del servicio durante el desarrollo del contrato. MEDIDAS DE SEGURIDAD: En el planeamiento de los trabajos, deben observarse todas las disposiciones legales, sobre seguridad industrial y ejercer un control permanente, de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, por lo tanto el proponente favorecido deberá proveer el equipo de seguridad que sea necesario para desarrollar los trabajos, El contratista debe tener afiliado a los trabajadores a una EPS de acuerdo con las reglamentaciones al respecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad

	Social de Colombia. La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad necesarias para sus trabajadores, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA. MEDIDAS AMBIENTALES: El contratista se comprometerá a hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran.
20	El futuro contratista garantizará y se compromete a realizar los mantenimientos correctivos de forma presencial, en las instalaciones del cliente y a brindar todo el acompañamiento y soporte necesario, vía telefónica, mientras el personal encargado llegue a la entidad contratante a prestar el soporte requerido.
21	El futuro contratista garantizará y se compromete a responder las comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, respondiendo las llamadas telefónicas y/o comunicaciones enviadas vía correo electrónico, atendiendo las solicitudes y dando pronta repuesta a las mismas.
22	El futuro contratista garantizará y se compromete a que el tiempo de respuesta para los mantenimientos correctivos, no será superior a dos (2) horas vía telefónica, en la que se coordine a la mayor brevedad posible, la visita presencial, si así se requiriera.
23	El futuro contratista garantizará y se compromete a contar con stock de repuestos, que permitan hacer la respectiva gestión de adquisición, entrega e instalación al equipo objeto del futuro contrato (En el caso de aquellos que no hacen parte del objeto del futuro contrato).
24	El futuro contratista garantizará y se compromete a, en caso que alguno de los equipos, objeto del futuro contrato presente daño (quedando por fuera de funcionamiento), con requerimiento de cambio de repuestos; y por alguna situación, el proponente no cuente con dichos repuestos en stock, tardando más de 15 días calendario para garantizar su entrega, éste se comprometerá a realizar la instalación de los repuestos necesarios, independiente que hayan sido adquiridos a través de otro proveedor, siempre que cumplan con los requerimientos técnicos de voltaje, corriente, potencia, etc.
25	El futuro contratista garantizará y se compromete a contar con una capacidad operativa que garantice la plena y excelente ejecución del objeto a contratar (instalaciones, maquinaria, equipo, insumos y recurso humano).
26	El oferente y futuro contratista garantizará y se compromete a que la prestación del servicio será de buena calidad durante el desarrollo del contrato.
27	El futuro contratista garantizará y se compromete a mantener medidas de seguridad: En el planeamiento de los trabajos, deben observarse todas las disposiciones legales, sobre seguridad industrial y ejercer un control permanente, de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista; por lo tanto, el proponente favorecido deberá proveer el equipo de seguridad que sea necesario para desarrollar los trabajos, El contratista debe tener afiliado a los trabajadores a una EPS de acuerdo con las reglamentaciones al respecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. La Unidad Prestadora de Salud Atlántico no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las

	normas de seguridad necesarias para sus trabajadores, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.
28	El futuro contratista garantizara se compromete a instalar los repuestos que requiera el equipo y sean adquiridos, indiferente que no estén contemplados dentro del proceso de contratación. En caso que se requieran inclusión de ítems este deberá contar con la aprobación y autorización del ordenador de gasto, y previa coordinación y aprobación del Supervisor del Contrato, por lo cual la UNIDAD PRESTADORA DE ATLÁNTICO realizara el respectivo diagnóstico, reconocimiento y pago que este crecimiento acarree al valor del incremento que se derive de este.

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Elaboró:CPS CAROLINA RODRIGUEZ
ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CPS MARLYN MONTENEGRO
ASESOR JURIDICO DE UPRES.

Revisó: IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR
JEFE DE GRUP DE CONTRATOS UPRES

Revisó: IJ JORGE PRIETO GUTIERREZ
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)

Revisó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
ASESOR JURIDICO DE UPRES.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA ENTIDAD SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S; CONTRATO NO. 104-7-20329-26. CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MARCA TUTTNAUER: ESTERILIZADOR A VAPOR MODELO 3870E Y SELLADORA DE PAPEL QUIRÚRGICO MODELO TSM 850, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO".

ANEXO 2
VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO OFERTADO IVA INCLUIDO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS MARCA TUTTNAUER: ESTERILIZADOR A VAPOR MODELO 3870E Y SELLADORA DE PAPEL QUIRÚRGICO MODELO TSM 850, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO"	_____10_____%

ITEMS PRECIO TECHOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	#VISITAS	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO	PORCENTAJE OFERTADO 10%	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO POR ITEM
1	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	1	$ 3.094.000	$ 309.400	$ 2.784.600
2	SELLADORA DE PAPEL QUIRÚRGICO	1	$ 654.500	$ 65.450	$ 589.050
3	BOMBA DE AGUA	1	$ 1.309.000	$ 130.900	$ 1.178.100
4	ELECTROVALVULAS SOLENOIDE 12V	1	$ 380.800	$ 38.080	$ 342.720

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Elaboró:CPS CAROLINA RODRIGUEZ
ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CPS MARLYN MONTENEGRO
ASESOR JURIDICO DE UPRES.

Revisó: IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR
JEFE DE GRUP DE CONTRATOS UPRES

Revisó: IJ JORGE PRIETO GUTIERREZ
JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)

Revisó: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ
ASESOR JURIDICO DE UPRES.